DIRECCION DE SISTEMA POLICIVO
CALLE 29 N° 25-43

004-2026

ITEMS	PROCESO	No. DC	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA
1	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO	117	68307-40-03-001-2023-00203-00	"HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. – H.G. CONSTRUCTORA S.A."	MARIA ISABEL GARCIA CALDERON, ELKIN JAVIER CONTRERAS CAMACHO	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026
2	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO	045	683074003001-2021-00161-00	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG CONSTRUCTORA S.A-	SARA INES NIÑO ANAYA	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026
3	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO		68307408900120180101300	"HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. – H.G. CONSTRUCTORA S.A."	ALIX SIERRA MENDEZ	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026
4	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO	325	680014003026-2023-0064300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ALBERTO GALVIS GOMEZ	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026
5	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO	017	68307-40-03-001-2022-00748-00	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. - HG CONSTRUCTORA S.A-	JOSE DAVID BRICEÑO RODRIGUEZ Y YOANA RUTH JAIMES GARCIA	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026
6	DESPACHO COMISORIO SECUESTRO	003	6800140030072024-00058-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YENID LUCERO PARADA APARICIO.	AUTO FIJA FECHA	30/03/2026

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DEL SISTEMA POLICIVO Y FAMILIA, HOY 26/03/2026

EL SECRETARIO/O DIRECTOR : _____

NEYLA LICETH GARCIA GARZON

Powered by CamScanner

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 045, Radicado No 683074003001-2021-00161-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A H.G** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): SARA INES NIÑO ANAYA** , por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329542**,de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Calle 13D Peatonal # 13-61 puerto madero**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329542** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble **Calle 13D Peatonal # 13-61** puerto madero ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Proyecto: ycvd – abogada cps

Powered by CamScanner

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. 117, Radicado No. 683074003001-2023-00203-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A H.G** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): ELKIN JAVIER CONTRERAS CAMACHO MARIA ISABEL GARCIA CALDERON,** , por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329109**,de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Lote 6 Manzana 10 puerto madero**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329109** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble **Lote 6 Manzana 10 puerto madero** puerto madero ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Powered by CamScanner

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA**, mediante **Despacho Comisorio No. 325**, **Radicado No. 68001-4003-012-2023-00643-01**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): JOSE ALBERTO GALVIS GOMEZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-429393**, de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Calle 18 # 29 – 33 URB SANTA CRUZ EDIF BIFAMILIARGOMEZ PROPIEDAD HORIZONTAL APTO 101**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día Lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-429393** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble **Calle 18 # 29 – 33 URB SANTA CRUZ EDIF BIFAMILIARGOMEZ PROPIEDAD HORIZONTAL APTO 101,** ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Proyecto: ycvd – abogada cps

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON**, mediante **Despacho Comisorio No. 003**, **Radicado No. 683074003003-2024-00489-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): YENID LUCERO PARADA APARICIO,** , por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula mercantil No. **382918**,de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Calle 46B # 4A – 63 Giron, Santander.**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día Lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula mercantil No. **382918** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble **CALLE 46B #4A – 63,** ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Proyecto: ycvd – abogada cps

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**, mediante **Despacho Comisorio No. , Radicado No. 68307408900120180101300**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A H.G** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S):ALIX SIERRA MENDEZ**, por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329422**,de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Calle 14 b peatonal N° 13-12 puerto madero**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoria 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el dia lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-329422** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble Calle 14 b peatonal N° 13-12 puerto madero ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Proyecto: ycvd – abogada cps

Powered by CamScanner

AUTO

Girón, 24 de marzo del 2026.

Que atendiendo lo establecido mediante Decreto 143 y 144 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Girón atribuyo la práctica de las diligencias de Secuestro y entrega de bienes a la Dirección Operativa del Sistema policial y familia, se procede avocar la comisión del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON**, mediante **Despacho Comisorio No. 017**, **Radicado No. 68307-4003-001-2022-00748-00**, siendo (el) (la) (los) **DEMANDANTE (S): HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.** contra (el) (la) (los) **DEMANDADO (S): JOSE DAVID BRICEÑO RODRIGUEZ Y YOANA RUTH JAIMES,** , por lo cual la Suscrita Directora Operativa del Sistema Policial y Familia de Girón, procede a señalar fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión consistente en el **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-329479**, de la Oficina de **Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga**, cuya propiedad recae en cabeza del demandado, y su ubicación se encuentra en el municipio de Girón, en la siguiente ubicación o dirección:

- **Calle 14 A PEATONAL # 13 – 31 Puerto Madero LOTE 14 MANZANA 22 Giron, Santander.**

De igual forma se designará (secuestre) de conformidad a la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestre - Categoría 2, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander con RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-3308 de fecha 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, la Suscrita directora Operativa del Sistema Policial y Familia del Municipio de Girón;

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día Lunes 30 de marzo del 2026 a las 08:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-329479** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del bien inmueble **Calle 14 A PEATONAL # 13 – 31 Puerto Madero LOTE 14 MANZANA 22,** ubicado en el municipio de Girón para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Sistema Policial y familia ubicada en la Cra 29 No. 52A - 51 edificio de bomberos de Girón.

SEGUNDO: Nómbrense como secuestre para la diligencia a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le notificara de la designación de conformidad con lo señalado en el art. 49 del C.G.P. al Correo: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

TERCERO: Requiérase a la parte interesada que deberá suministrar los documentos que permitan la plena y correcta identificación de los linderos y ubicación del inmueble objeto de la medida cautelar, al igual que los medios necesarios para que se realice el comisario y coordinar con el secuestre para que asista a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA LICETH GARCIA GARZON
Director Operativo del Sistema Policivo y Familia

Proyecto: ycvd – abogada cps